



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 552.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN JEFES DE DEPARTAMENTOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, diciembre de 2025

VISTO: La nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 372/2025 y el correo complementario de fecha 29 de diciembre de 2025, del Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Gerencia General de esta Cartera de Estado, a través de los cuales se remiten los antecedentes del resultado del llamado a concurso de oposición interno institucional para cubrir cargos de Jefes de Departamento en distintas dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas (Exp. SIME N.º 100.619/2025).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Ley 7408/2024, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 3248/2025, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*Objeto de la Ley. La presente Ley crea el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el Ministerio, como organismo dependiente del Poder Ejecutivo. El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*

Que el inciso j), del artículo 8º, de la Ley N.º 7158/2023 reconoce, asimismo, como deber y atribución del Ministro, «*Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas*».

Que por Resolución VCHGO N.º 40, de fecha 30 de enero de 2025, del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, se establece el reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados por las instituciones públicas en los procesos de selección.

Que por Resolución M.E.F. N.º 252/2025, se conforma la comisión de selección para los llamados a concursos para el ingreso y promoción que se realicen en el Ministerio de Economía y Finanzas, en el presente Ejercicio Fiscal.

Que por Resolución VCHGO N.º 351, de fecha 26 de setiembre de 2025, del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, se homologan los perfiles y se aprueban las matrices de evaluación, bases y condiciones para cubrir los puestos a ser convocados por concurso de oposición interno institucional (COII) en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 552.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN JEFES DE DEPARTAMENTOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

///...2

Que por Resolución DGGCH N.º 143, de fecha 26 de setiembre de 2025, de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Gerencia General, se autoriza el llamado a Concurso de Oposición Interno Institucional para para cubrir puestos jerárquicos en distintas dependencias de este Ministerio.

Que por Resolución DGGCH N.º 162, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Gerencia General, se concluye el llamado a concurso de oposición interno institucional y se adjudican puestos jerárquicos en este Ministerio, autorizados por la Resolución DGGCH N.º 143/2025.

Que por Resolución DGGCH N.º 164/2025, se concluye el llamado a concurso de oposición interno institucional y se adjudican puestos jerárquicos en este Ministerio, autorizados por la Resolución DGGCH N.º 143/2025.

Que el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional ha emitido los Certificados de Debido Proceso de Concurso CDPC N.º 693, 694, 695, 696, 697, 717 y 718/2025.

Que las categorías concursadas se encuentran vacantes en el anexo de personal de esta Cartera de Estado, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos de los Dictámenes N.º 870 y 886/2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Designar a la señora **Victoria García Moreno**, con C.I.C. N.º 2.378.491, como Jefa del Departamento de Comunicación Externa de la Dirección General de Comunicación, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, con la categoría C57, con vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

Art. 2º.- Designar a la señora **Marta Gabriela Amarilla Esquivel**, con C.I.C. N.º 2.837.567, como Jefa del Departamento de Supervisión de Empresas Públicas del Sector Eléctrico de la Dirección General de Empresas Públicas de la Gerencia de Desarrollo Económico, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, con la categoría C57, con vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

Art. 3º.- Designar al señor **José Luis Oviedo González**, con C.I.C. N.º 974.482, como Jefe del Departamento de Supervisión de Empresas Públicas del Sector Industrial y de Servicios de la Dirección General de Empresas Públicas de la Gerencia de Desarrollo Económico, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, con la categoría C57, con vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

...///



POR LA CUAL SE DESIGNAN JEFES DE DEPARTAMENTOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

///...3

- Art. 4º.-** Designar al señor **Fernando Agüero Aquino**, con C.I.C. N.º 2.319.786, como Jefe del Departamento de MERCOSUR de la Dirección General de Política Comercial e Integración de la Gerencia de Economía, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, con la categoría C57, con vigencia a partir del 1 de enero de 2026.
- Art. 5º.-** Designar al señor **Rubén Darío Lledó Bavera**, con C.I.C. N.º 982.934, como Jefe del Departamento de Auditoría de Tecnología de la Información y Comunicación de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional de este Ministerio, con la categoría C57, con vigencia a partir del 1 de enero de 2026.
- Art. 6º.-** Designar a la señora **Hilda Julia Benítez de Valenzuela**, con C.I.C. N.º 3.833.896, como Jefa del Departamento de Monitoreo y Seguimiento Presupuestario de la Dirección General de Presupuesto de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, con la categoría C57, con vigencia a partir del 1 de enero de 2026.
- Art. 7º.-** Designar al señor **Oscar Alcides Matto Escobar**, con C.I.C. N.º 2.020.371, como Jefe del Departamento Sectorial de Organismos y Entidades de Desarrollo Económico de la Dirección General de Presupuesto de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, con la categoría C57, con vigencia a partir del 1 de enero de 2026.
- Art. 8º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, los funcionarios deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y de Intereses ante la Contraloría General de la República, en caso de corresponder, y posteriormente remitir las constancias de presentaciones al correo declaracionjurada_cgr@mef.gov.py en el marco de lo establecido en las Leyes N.º 5033/2.013 y 6919/2022, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*» y 7089/2023, «*Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública*», y sus modificatorias.
- Art. 9º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 10.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS